

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 009 DE 2014. CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Entre los suscritos **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, nombrado mediante Resolución No. 423 del 3 de marzo de 2014 y según la Resolución No. 1113 de 2015, obrando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte y quien para efectos de este acto se denominará la **AGENCIA**; y **HERNÁN ROJAS MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.531.351 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la concesión **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.793.991-0, en su calidad de representante legal, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente facultado para la suscripción del presente documento, quien para el efecto del presente documento se denominará el **CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La **AGENCIA** en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia realizó apertura del proceso de Licitación No. VJ-VE-IP-LP-005-2013 mediante Resolución No. 1188 del 29 de octubre de 2013, con el fin de Seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del Proyecto "*Autopistas para la Prosperidad*", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del contrato.
3. Que Mediante Resolución No. 1387 de fecha 17 de octubre 2014, en su artículo primero se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-005-2013 a la ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTAS DEL NORDESTE SPV. La firma adjudicada se conformó con el nombre CONCESIÓN AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.
4. Que el 10 de diciembre de 2014, se firmó el Contrato de Concesión No. 009 de 2014, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del Proyecto "*Autopistas para la Prosperidad*", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del contrato.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 009 DE 2014. CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

5. Que una vez cumplidos los requisitos contractuales, la ANI y el Concesionario suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión el 5 de febrero de 2015.
6. Que conforme literal r de la Sección 4.2 del Contrato de Concesión, el Concesionario debe adelantar las negociaciones y convenios con la Policía Nacional de Carreteras -POLCA- a efectos de ejecutar el proyecto bajo unos parámetros de movilidad, seguridad vial y garantía para los usuarios de la vía, esto de conformidad con el numeral 3.3.9.1 y 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, y dentro de los tres (3) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato el Concesionario deberá entregar los recursos que se especifican en la Tabla N° 7 del mismo numeral 3.3.9.2.
7. Que en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 009 de 2014, el Concesionario adelantó acercamientos y negociaciones con la Policía Nacional, llegando a los siguientes acuerdos: - cambios en algunos de los equipos requeridos de manera que los mismos estén acordes con la necesidades de la Policía Nacional y redunden en beneficio de la seguridad vial del proyecto, tema que entre otros fue ratificado en la reunión de 17 de julio de 2014 sostenida entre el Concesionario, la Policía Nacional de Carreteras, la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura, según consta en acta de la misma fecha, en relación con: (i) la modificación de los "ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m" y (ii) Chaquetas reflectivas; los anteriores ítems, por consideración de la Policía de Carreteras, deberán ser cambiados por los siguientes elementos: i) chalecos antibalas; ii) cascos blindados; (iii) gafas de protección; y (iv) cámaras personales tipo monótono. Considerando que estos últimos comprenden una serie de características que benefician la operatividad, seguridad por el riesgo de orden público en la zona del proyecto.
8. Que mediante correo electrónico del 27 de julio de 2015 la Subdirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional por intermedio del Intendente Diego Hernández, pone en consideración al Concesionario la actualización del Anexo 1 al proyecto del convenio de cooperación a suscribir entre la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S. y la Policía Nacional, ratificando la necesidad de realizar cambios teniendo en cuenta el análisis de orden público del corredor vial en pro de la seguridad de la policía, por lo cual envían el balance de los elementos a sustituir.
9. Que mediante oficio radicado ANI 20154090459722 del 29 de julio de 2015, el Concesionario Autopistas del Nordeste S.A.S. presenta para el estudio por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura las alternativas estudiadas por la Policía Nacional de Carreteras, respecto a la sustitución de algunos elementos del Anexo 1 del Convenio.
10. Que mediante radicado ANI 20154090481262 del 6 de agosto de 2015, el Consorcio 4G encargado de realizar la Interventoría del Proyecto Conexión Norte, manifiesta que es pertinente la suscripción de un otrosí al Contrato 009 de 2014 teniendo en cuenta las consideraciones plasmadas en su oficio.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 009 DE 2014. CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

11. Que mediante radicado ANI No. 20154090562182 del 7 de septiembre de 2015, la Interventoría presentó concepto sobre el análisis financiero modificación equipos de la Policía de Carreteras.
12. Que requisito previo para la entrega real y material de todos los elementos listados en la *"tabla 7 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras"* del apéndice técnico No. 2 del Contrato de Concesión, se deberá realizar la suscripción del Convenio de Cooperación y el Contrato de Comodato con la Policía Nacional.
13. De conformidad con lo anterior la ANI y el Concesionario encuentran pertinente modificar parcialmente la Tabla No. 07 del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 en los siguientes puntos: i) Reemplazar los tres (3) "ITS- Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m" y ii) Chaquetas reflectivas para la etapa Preoperativa, por chalecos antibalas, cascos blindados, gafas de protección y cámaras personales tipo monótono
14. Que el presente Otrosí cuenta con el Estudio de Oportunidad y Conveniencia elaborado por la Gerencia de Proyectos de Modo Carretero 4 y avalado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura.
15. Que el presente documento no modifica las condiciones iniciales pactadas en cuanto al plazo y valor del Contrato de Concesión No. 009 de 2014.
16. Que en el Comité de Contratación llevado a cabo el día 26 de Agosto de 2015, se sometió a consideración y aprobación de los miembros del mismo, el presente Otrosí, el cual fue aprobado en los términos y condiciones en que fue elaborado, tal como consta en la certificación expedida por el Gerente del Grupo Interno de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la AGENCIA, que forma parte integral del presente documento.

En virtud de lo anterior, las Partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- Modificar parcialmente la Tabla No. 7 del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 en los siguientes puntos: i) Reemplazar los tres (3) "ITS- Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m" y ii) Chaquetas reflectivas para la etapa Preoperativa (cinco primeros años), por chalecos los siguientes elementos: i) antibalas, ii) cascos blindados, iii) gafas de protección y iv) cámaras personales tipo monófono.

Según la Tabla No. 7 – *"Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras"* dentro del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, las características de los elementos a reemplazar son las siguientes:

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 009 DE 2014. CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Tabla 7 - Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	VALORES APROXIMADOS DE ACUERDO A COTIZACIONES* (Apéndice técnico 2)	VIDA ÚTIL (AÑOS)	VALOR EN ETAPA PREOPERATIVA () Mes de Referencia Diciembre 2012
		VALOR UNITARIO		6 AÑOS
ITS-Tableros de Información sistema de Información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m	3	\$80.000.000	5	\$240.000.000
Chaquetas Reflectivas	20	\$400,000	1	\$8.000.000
Valor a sustituir				\$ 248.000.000

Las características de los equipos nuevos son, a precios actuales:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	VALORES APROXIMADOS DE ACUERDO A COTIZACIONES*	Mes de Referencia Diciembre 2012
		VALOR UNITARIO	
Cámaras WorfCom 3rd Eye 2014	20	\$5.960.760	\$5.423.370
Gafas anti esquirlas Sunsea	20	\$440.800	\$401.060
Chalecos Antibalas III A	20	\$1.850.000	\$1.683.214
Cascos Blindados III A	20	\$870.000	\$791.566

PARÁGRAFO: Todos los demás ítems no modificados de la Tabla No. 7 permanecen inalterados y con plenos efectos contractuales.

CLAUSULA SEGUNDA.- PLAZO: El plazo para que el Concesionario adquiriera los elementos que a la fecha no ha adquirido por el cambio de especificaciones técnicas, será de cinco (5) días contados a partir de la Suscripción del presente Otrosí.

Así mismo, se aclara que como requisito previo para la entrega real y material de todos los elementos listados en la "tabla 7 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, se deberá realizar la suscripción del Convenio de Cooperación y el Contrato de Comodato con la Policía Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Literal R de la Sección 4.2 de la Parte General del Contrato, junto con el numeral 3.3.9.1 del Apéndice Técnico No. 2.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 009 DE 2014. CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

CLAUSULA TERCERA.- COSTO: De acuerdo a lo establecido en el Contrato No. 009 de 2014 el valor de referencia de los ítems i) ITS- Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m y ii) Chaquetas reflectivas para la etapa Preoperativa es de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 248.000.000). Este valor es a pesos constantes de Diciembre del 2012.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR REMANENTE: Luego de realizar el ejercicio financiero con la metodología de valor Presente Neto de los flujos de caja futuros estimados de los equipos a sustituir, y valores de reposición, el valor remanente como se puede observar en el Anexo 1 adjunto es de: NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 96.286.649.00) a septiembre de 2015, suma que el Concesionario depositará en una subcuenta independiente creada para el efecto en el Patrimonio Autónomo del proyecto. El plazo para que el Concesionario realice el fondeo, será de cinco (5) días contados a partir de la Suscripción del presente Otrosí.

El ordenador del gasto de la subcuenta, es el Concesionario quien solo podrá utilizarla cuando ya estén definidos los equipos de policía pendientes y que se requieran. En caso de que al final de los cinco años, que es el plazo al que corresponde este análisis, no se haya utilizado este saldo, dicho monto se trasladará a la subcuenta de Obras Menores y/o excedentes ANI.

PARÁGRAFO: La tasa utilizada para hacer el descuento financiero es la establecida en el Contrato de Concesión, en la parte especial, la cual es de 0.5661 %. A Continuación se presenta el ejercicio financiero realizado en el Anexo 1.

Conexión Norte		
Análisis Etapa Preoperativa	2015	Pesos 2012
<i>Sustitución elementos POLCA</i>		
VPN		-\$275.092.337
Elementos contractuales		
ITS-Tableros de Información sist..		\$ 80.000.000
Chaquetas Reflectivos		\$ 400.000
IPC Diciembre del 2012		111,82
VPN		-\$189.442.361
Alternativa de sustitución		
Cámaras WorfCom 3rd Eye 2014	\$ 5.960.760	\$ 5.423.370
Gafas anti esquirlas Sunsea	\$ 440.800	\$ 401.060
Chalecos Antibalas III A	\$ 1.850.000	\$ 1.683.214
Cascos Blindados III A	\$ 870.000	\$ 791.566
IPC Septiembre del 2015		122,9

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 009 DE 2014. CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Conexión Norte	Año		1	2	3	4	5	
Análisis Etapa Preoperativa	2015	Pesos 2012	0	12	24	36	48	
Sustitución elementos POLCA			may-15	sep-15	abr-16	abr-17	abr-18	abr-19
VPN		-\$275.092.337	-\$248.000.000	\$0	-\$7.476.024	-\$6.986.367	-\$6.528.781	-\$6.101.165
Elementos contractuales			\$248.000.000	\$	\$8.000.000	\$8.000.000	\$8.000.000	\$8.000.000
ITS-Tableros de información sist...		\$ 80.000.000	\$ 240.000.000					
Chaquetas Reflectivos		\$ 400.000	\$ 8.000.000		\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
IPC Diciembre del 2012		111,82						
VPN		-\$189.442.361	\$0	-\$162.278.239	-\$7.495.833	-\$7.004.878	-\$6.546.080	-\$6.117.331
Alternativa de sustitución			\$	\$165.984.189	\$8.021.197	\$8.021.197	\$8.021.197	\$8.021.197
Cámaras WorlCom 3rd Eye 2014	\$ 5.960.760	\$ 5.423.370	20	\$108.467.402				
Gafas anti esquirolas Sunsea	\$ 440.800	\$ 401.060	20	\$ 8.021.197	\$8.021.197	\$8.021.197	\$8.021.197	\$8.021.197
Chalecos Antibalas III A	\$ 1.850.000	\$ 1.683.214	20	\$ 33.664.280				
Cascos Blindados III A	\$ 870.000	\$ 791.566	20	\$ 15.881.310				
IPC Septiembre del 2015		122,9						
Diferencia		-\$ 81.931.023	-\$248.000.000	\$165.984.189	\$ 21.197	\$ 21.197	\$ 21.197	\$ 21.197
VPN		-\$85.649.976	-\$248.000.000	\$162.278.239	\$19.809	\$18.511	\$17.299	\$16.166
Tasa de descuento (establecida contrato)		0,5661%						
*Pesos constantes del 2012.								
Valor indexado a Mayo 2015			-\$94.136.845					
Valor Futuro a tasa contractual por período				\$96.286.649				

Nota: con base en el ejercicio financiero se indica que hay un remanente de \$ 96.286.649 a Septiembre del 2015, en pesos corrientes.

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO.- Las Cláusulas y Condiciones del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, no modificadas por el presente otrosí, conservan plena vigencia y validez.

Para todos los efectos, el marco contractual del Proyecto Autopista Conexión Norte, Contrato de Concesión No. 009 de 2014 y demás documentos que lo conforman, continúan vigentes y generando las obligaciones en ellas contenidas. Su no mención en el presente Otrosí no exime a las partes del cumplimiento de las mismas.

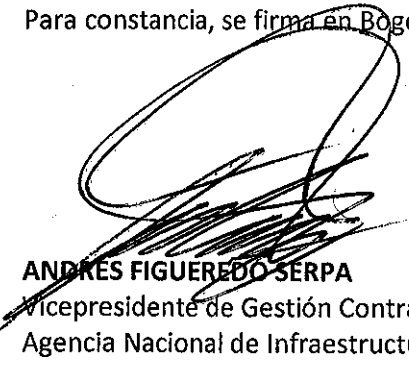
CLÁUSULA SEXTA.- RIESGOS Y OBLIGACIONES: El presente Otrosí no conlleva modificación en la identificación, valoración y asignación de los riesgos consignados en la matriz contractual de riesgos y en el Contrato de Concesión, ni genera obligaciones contingentes diferentes a las ya establecidas en el Contrato de Concesión. **YO**

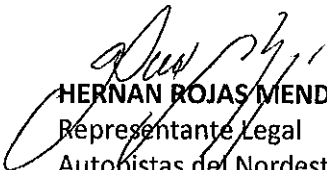
CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS.- Forman parte integral del presente Otrosí, 1) Anexo No. 1 Ejercicio Financiero, 2) Estudios de Oportunidad y Conveniencia, los demás que expresamente se mencionan en el texto del presente Otrosí y que se produjeron con ocasión del mismo.

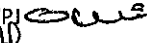
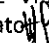
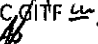


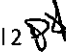
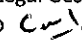
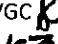

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 009 DE 2014. CELEBRADO ENTRE LA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**

CLÁUSULA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. La **AGENCIA** deberá publicar el mismo en el SECOP.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2015.


ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual
Agencia Nacional de Infraestructura


HERNAN ROJAS MENDEZ
Representante Legal
Autopistas del Nordeste S.A.S.

Proyectó: Andres Fernando Iglesias -Apoyo Jurídico Gestión Contractual 2- VPI 
Willson Ballesteros – Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato 
Carlos Eduardo Alvarado Ayalde- Apoyo Gestión Financiera-VGC GITF 
Jimmy D. Suarez Urrego-Apoyo Gestión de Riesgos-VPRE.GITR 
Revisó: Gloria Ines Cardona Botero – Gerente de Proyectos - VGCC 
Priscila Sánchez Sanabria – Coordinadora Asesoría Legal Gestión Contractual 2 
Alfredo Bocanegra Varón- Vicepresidente Jurídico 
Diana Ximena Corredor Reyes – Gerente G.I.T. Financiera- VGCC 
María Carolina Ardila Garzón-Coordinación G.I.T. Riesgos 

1000

1000

1000

1000

1000

1000

